



Municipalidad
de Chillán Viejo

Alcaldía



APRUEBA COMPLEMENTO CONVENIO PROGRAMA CONACE PREVIENE COMUNA CHILLAN VIEJO

Chillán Viejo, 09 de Febrero de 2011

DECRETO N° 455

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2009 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2011.

CONSIDERANDO:

Que la I. Municipalidad de Chillán Viejo, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, puede desarrollar, directamente o con otros organismos, funciones relacionadas con la prestación de asistencia social y jurídica.

El complemento del convenio de colaboración Financiera para la Implementación del Programa CONACE Previene en la comuna entre el Ministerio del Interior y la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

DECRETO:

1.- **APUEBASE**, el complemento del convenio de colaboración Financiera para la implementación del Programa CONACE PREVIENE EN LA COMUNA entre el Ministerio del Interior y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 19 de noviembre de 2010

2.- El correcto cumplimiento del presente convenio estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

3.- La imputación del gasto se hará a la Cuenta N° 2140544002

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/GGB/PAQ/ALS/SRG/sag.

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, **Sec. Municipal**, Control, Administración y Finanzas, DIDECO, Sec. Cultura.
CONACE Previene.